Tigo Business

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

Fecha:12/08/2019
Contrato N° 02/2017
ID No.: 323.041

Al: SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 323.941, para el suministro de **"SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL"**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido

.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de *Tres millones Seiscientos Mil (Gs.3.600.000)* y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 30 del mes de abril de 2020.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Firma:
En calidad de: Apoderado
Nombre: Emanuel Sienra
Telecel S.A.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Tigo Business

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

Fecha:16/08/2017
Contrato N° 02/2017
ID No.: 323.941

Al: SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 323.941, para el suministro de **"SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL"**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de *Tres millones Seiscientos Mil (Gs.3.600.000)* y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 30 del mes de Septiembre de 2019.

Firma:
En calidad de: Telecel S.A.
Nombre:

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Maximiliano Massai
Apoderado
Telecel S.A.

000260